

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

**ACUERDO mediante el cual se informa al público en general el nuevo domicilio de la oficialía de partes de la Dirección General de Medios Impresos de la Subsecretaría de Normatividad de Medios de la Secretaría de Gobernación.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

ANDRÉS IMRE CHAO EBERGENYI, Subsecretario de Normatividad de Medios de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 42, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 6 fracciones II, III y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 27, fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Secretaría de Gobernación le corresponde formular, vigilar y conducir la política de comunicación social del Gobierno Federal y las relaciones con los medios masivos de información, así como orientar, autorizar, coordinar, supervisar y evaluar los programas de comunicación social de las dependencias del Sector Público Federal;

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 6, fracciones II, III y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, el Subsecretario de Normatividad de Medios de la Secretaría de Gobernación tiene atribuciones para organizar a las unidades administrativas que tenga adscritas, establecer las normas que las rijan; así como para suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades;

Que la Dirección General de Medios Impresos es una unidad administrativa adscrita al Subsecretario de Normatividad de Medios de la Secretaría de Gobernación;

Que el 2 de octubre de 2017, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se hace del conocimiento público el domicilio de las oficialías de partes de diversas unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación, el cual establece que el domicilio de la Dirección General de Medios Impresos será el ubicado en Londres número 102, piso 3.5, colonia Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, y

Que en seguimiento al acuerdo citado en el párrafo anterior y con la finalidad de otorgar certeza y seguridad jurídica a las personas que tramitan asuntos ante la Dirección General de Medios Impresos, resulta necesario hacer del conocimiento público el nuevo domicilio de la oficialía de partes de la citada dirección, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente

#### **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL EL NUEVO DOMICILIO DE LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS IMPRESOS DE LA SUBSECRETARÍA DE NORMATIVIDAD DE MEDIOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**

**Único.** Se informa al público en general que el nuevo domicilio de la oficialía de partes de la Dirección General de Medios Impresos de la Subsecretaría de Normatividad de Medios de la Secretaría de Gobernación, será el ubicado en calle Roma número 41, cuarto piso, colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

La oficialía de partes recibirá toda la correspondencia, notificaciones, trámites y demás documentos relacionados o vinculados con la Dirección General de Medios Impresos, y dará atención en días hábiles, en un horario comprendido de entre las 9:00 a las 18:00 horas.

#### **TRANSITORIO**

**Único.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de abril de 2018.- El Subsecretario de Normatividad de Medios, **Andrés Imre Chao Ebergenyi**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de subsidios para los proyectos: Programa de Capacitación para la Prevención y Atención de la Violencia de Género y la Elaboración de Diagnósticos y Protocolos Especializados, que celebran la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y el Estado de Chiapas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. ROBERTO RAFAEL CAMPA CIFRIÁN Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA MTRA. ALEJANDRA NEGRETE MORAYTA; Y POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO MANUEL VELASCO COELLO, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. JUAN CARLOS GÓMEZ ARANDA, Y EL SECRETARIO DE HACIENDA, EL C. HUMBERTO PEDRERO MORENO; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Y LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADA POR EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, EL LICENCIADO RACIEL LÓPEZ SALAZAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA FISCALÍA” Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

El 20 de mayo de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual contempla dentro del Enfoque Transversal “México en Paz”, diversas líneas de acción como parte de la Estrategia III, “Perspectiva de Género”, entre las cuales se encuentran que: I) se establecerán medidas especiales orientadas a la erradicación de la violencia de género en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipios; II) se simplificarán los procesos y se mejorará la coordinación en los planos federal, estatal y municipal, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; III) se acelerará la aplicación de las órdenes de protección para las mujeres que se enfrentan a riesgos, y IV) se incorporarán acciones específicas para garantizar la seguridad e integridad de las mujeres, entre otras. Además, dentro del Enfoque Transversal “México con Responsabilidad Global”, Estrategia III, “Perspectiva de Género”, se establece que se deberá promover y dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de género.

En relación con lo anterior, el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018 contiene como Objetivo 3. “Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos, reducir la discriminación y la violencia contra las mujeres”; del cual se desprende la Estrategia 3.6 “Coordinar la política nacional de prevención, atención y sanción para la erradicación de la violencia contra las mujeres”. Dicha estrategia cumple las siguientes líneas de acción: 3.6.1 “Diseñar y coordinar una política integral para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres”, y 3.6.2 “Establecer mecanismos de coordinación en los distintos órdenes de gobierno para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres”.

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia regula en su Capítulo V, el mecanismo de alerta de violencia de género contra las mujeres, el cual es de gran trascendencia para dar cumplimiento a la obligación Constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, puesto que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Que la declaratoria de alerta de violencia de género tiene como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por la Secretaría de Gobernación en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno Federal y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Chiapas.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2016, señala en el Anexo 13, "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", una asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: I) identificar con precisión la población objetivo; II) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; III) prever la temporalidad en su otorgamiento, y IV) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio número PGJE/050/2017 de fecha 10 de febrero de 2017, suscrito por el C. Licenciado Raciél López Salazar, en ese entonces, en su carácter de Procurador General de Justicia del Estado de Chiapas, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para la ejecución del proyecto: Programa de Capacitación para la prevención y atención contra la violencia de género, y el proyecto: Elaboración de diagnósticos y protocolos especializados para dar cumplimiento a la cuarta medida de Seguridad de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Chiapas. Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los *Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2017* (Lineamientos), el Comité de Evaluación de Proyectos (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$4,520,000.00 (Cuatro millones quinientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) para los proyectos: Programa de Capacitación para la prevención y atención contra la violencia de género, y Elaboración de diagnósticos y protocolos especializados para dar cumplimiento a la cuarta medida de Seguridad de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Chiapas. Dicha situación se notificó a la entidad federativa mediante el oficio número CNPEVM/341-3/2017 de 08 de marzo de 2017.

La entidad federativa se compromete a concluir el proyecto aprobado para el ejercicio fiscal 2017.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

#### DECLARACIONES

##### I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).

- I.2. De conformidad con el artículo 27, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.
- I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, apartado A, fracción IV y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, apartado C, fracción IX y 117 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.5. La Comisionada Nacional cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente convenio, con fundamento en el artículo 70, fracción V del RISEGOB.
- I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de constancia de suficiencia presupuestaria 313482.
- I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Bucareli número 99, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

## II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

- II.1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberano en lo que concierne a su régimen interior.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Chiapas, cuya titularidad se deposita en el Gobernador del Estado, Lic. Manuel Velasco Coello, quien acredita su personalidad con la constancia de mayoría y validez de la elección de Gobernador del Estado de Chiapas, expedida por el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de dicha entidad, y cuenta con capacidad para suscribir el presente Convenio, en términos de lo prescrito en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- II.3. La Secretaría General de Gobierno, y la Secretaría de Hacienda, forman parte de la Administración Pública Estatal y dependen del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 2 fracción I y 27 fracciones I y II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- II.4. El C. Juan Carlos Gómez Aranda, Secretario General de Gobierno, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 17 de abril de 2015, expedido a su favor por el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas cuenta con las funciones, obligaciones y atribuciones que establecen los artículos 10, 12, 20 y 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; por lo que cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio.

**II.5.** El C. Humberto Pedrero Moreno, Secretario de Hacienda, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 11 de enero de 2016, expedido a su favor por el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, y cuenta con las funciones, obligaciones y atribuciones que establecen los artículos 10, 12, 20 y 29, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; por lo que cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio.

**II.6.** Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal ubicado en Palacio de Gobierno SN, Colonia Tuxtla Gutiérrez Centro, Código Postal 29000, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

**III. “LA FISCALÍA” declara que:**

**III.1.** El 29 de diciembre de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Trigésima Tercera Reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la cual se instaura en su artículo 92, que el Ministerio Público se organizará en una Fiscalía General del Estado, como Órgano Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, la cual le corresponde la investigación y persecución, ante los tribunales, de todos los delitos del orden común; y por lo mismo, solicitará las medidas cautelares contra los imputados; buscará y presentará las pruebas que acrediten la participación de éstos en hechos que la leyes señalen como delito; procurará que los juicios del orden común en materia penal se sigan con toda regularidad para que la impartición de justicia sea pronta y expedita; pedirá la aplicación de las penas, e intervendrá en todos los asuntos que la ley determine.

**III. 2.** En cumplimiento al artículo Décimo Segundo Transitorio de la reforma citada con antelación, el 8 de marzo de 2017 se publicó en el Periódico Oficial de la Entidad, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, la cual tiene por objeto organizar el Ministerio Público del Estado, establecer su estructura y desarrollar las facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y demás ordenamientos aplicables le confieren, así como aquellas que se atribuyen a la Fiscalía General del Estado y a su titular.

**III. 3.** Su titular el Licenciado Raciél López Salazar, quien acredita su personalidad con nombramiento expedido a su favor por la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, mediante decreto número 158 de fecha 11 de abril de 2017, cuenta con las atribuciones y facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, conforme lo dispuesto en el artículo 13 fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.

**III. 4.** Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal ubicado en Libramiento Norte Oriente 2010, Parque del Oriente y Tribunal de Justicia, El Bosque, Código Postal 29049, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

**IV. “LAS PARTES” declaran que:**

**IV.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.

**IV.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

**IV.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Chiapas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Chiapas.

**IV.4.** Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres: con este proyecto se impacta la primera medida de prevención y la cuarta medida de seguridad de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Chiapas.

**IV.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Lineamientos.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para los proyectos: 1) Programa de Capacitación para la prevención y atención de la violencia de género, y 2) elaboración de diagnósticos y protocolos especializados para dar cumplimiento a la cuarta medida de Seguridad de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Chiapas; que permitirá dar cumplimiento a lo establecido en la medida de seguridad señalada. Dichos proyectos se realizarán de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de actividades, lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

**SEGUNDA.- ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.** Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "LA SECRETARÍA" asignará la cantidad de \$4'520,000.00 (Cuatro millones quinientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), para el proyecto: Programa de Capacitación para la prevención y atención contra la violencia de género, y el proyecto: Elaboración de diagnósticos y protocolos especializados para dar cumplimiento a la primera medida de prevención y la cuarta medida de seguridad de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Chiapas.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Hacienda en la cuenta bancaria productiva específica que aperturó previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza:	08001.-Tuxtla Gutiérrez.
Clabe:	072 100 00489033782 0
Cuenta Bancaria:	00489033782
Banco:	Banco Mercantil del Norte, S.A. (Grupo Financiero BANORTE)
A nombre de:	Gobierno del Estado De Chiapas.
Nombre del proyecto:	Programa de Capacitación para la prevención y atención de la violencia de género, y el proyecto: Elaboración de diagnósticos y protocolos especializados para dar cumplimiento a la cuarta medida de Seguridad de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Chiapas.

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "LA SECRETARÍA" el recibo provisional previsto en el lineamiento décimo segundo de los *Lineamientos*.

Una vez que “LA SECRETARÍA” haya transferido los recursos a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, este deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), un recibo electrónico que contenga las mismas características y remitirlo en formato PDF y XML a la CONAVIM para la sustitución del recibo provisional enviado previamente.

Para “LA SECRETARÍA”, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes sobre la aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de “LA SECRETARÍA”.

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos, en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que “LA SECRETARÍA” no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a “LA SECRETARÍA”. El Comité, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

“LA SECRETARÍA” será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éstas se comprometen a sacar a “LA SECRETARÍA” de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

**TERCERA.- COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.** Además de lo previsto en los *Lineamientos*, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance de los proyectos: Programa de Capacitación para la prevención y atención contra la violencia de género, y el proyecto: Elaboración de diagnósticos y protocolos especializados para dar cumplimiento a la cuarta medida de Seguridad de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Chiapas.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

**CUARTA.- COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”.** Además de los previstos en los *Lineamientos* de “LA SECRETARÍA”, a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución de los proyectos a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, dentro de los treinta días naturales siguientes después de haber suscrito el Convenio de Coordinación correspondiente, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

**QUINTA.-** COMPROMISOS DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de los previstos en los *Lineamientos*, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Hacienda, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2017.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar las contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines de los proyectos, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas de los proyectos previstos en este instrumento.
- f. Garantizar que los proyectos que serán financiados con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuenten con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables, respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación de los proyectos financiados con los recursos otorgados, objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar los proyectos, acrediten su experiencia y capacitación en derechos humanos y perspectiva de género.
- j. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del ejercicio fiscal 2017.
- k. Una vez que se cumplan los objetivos de los proyectos, deberán generarse registros puntuales de las acciones que se realizan a partir de los mismos con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados y/o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite dentro del primer trimestre de Ejercicio Fiscal 2018.
- l. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

**SEXTA.- COMPROMISOS DE "LA FISCALÍA".** "LA FISCALÍA" se compromete a:

- a. Entregar bimestralmente a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance físico de los proyectos con el debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, con la información que sea proporcionada por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".
- b. Presentar dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes a la conclusión del ejercicio fiscal 2017 a "LA SECRETARÍA", un Acta de Cierre firmada por el Titular de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo, desde la publicación de los Lineamientos; las acciones realizadas para la suscripción del Convenio de Coordinación y la transferencia de los recursos; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación; el reporte de las acciones administrativas que "LA FISCALÍA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" llevaron a cabo al 31 de diciembre de 2017 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y los compromisos que asumen de presentar la documentación comprobatoria de los recursos otorgados.

**SÉPTIMA.- ENLACES.** Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, por "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; por "LA FISCALÍA" el C.P. Alfonso Agustín Rustrían Zaragoza; Director de Planeación de la Fiscalía General del Estado y por "LA SECRETARÍA" el funcionario en quien recaiga la titularidad de la Dirección General Adjunta de la CONAVIM a cargo de los proyectos. A través de los enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

**OCTAVA.- INFORME DE RESULTADOS.** "LA FISCALÍA" y el "EL GOBIERNO DEL ESTADO" informarán de manera conjunta a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión de cada mes, contados a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances físicos y financieros del proyecto, obra o acción autorizada, relacionada con el objeto de este Convenio de Coordinación, en los cuales se deberán reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

**NOVENA.- APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el ejercicio fiscal 2017, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del cierre del ejercicio fiscal 2017, de conformidad con el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN.** El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", quien deberá proporcionar copia certificada de la misma a "LA FISCALÍA". Estando ambas obligadas a resguardar dicha documentación.

En el caso de "LA SECRETARÍA", la documentación original que deberá conservar y estará a su cargo, es la que señalan los lineamientos quinto, décimo primero y décimo segundo de los *Lineamientos*.

**DÉCIMA PRIMERA.- REINTEGRO DE LOS RECURSOS.** En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2017, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio fiscal 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 85 segundo párrafo, de su Reglamento. El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "LA SECRETARÍA" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "LA SECRETARÍA" otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados para los fines que fueron autorizados.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.** El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario; por tanto, "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su personal.

**DÉCIMA TERCERA.- SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO.-** "LA SECRETARÍA" podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio de Coordinación o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y de "LA FISCALÍA", de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

**DÉCIMA CUARTA.- FISCALIZACIÓN.** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría General de "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución de los proyectos, se reanudarán las tareas pactadas.

**DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES O ADICIONES.** El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia, de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Para tales efectos se instrumentará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: I) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; II) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y III) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

**DÉCIMA OCTAVA.- VIGENCIA.** El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

**DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual, los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por mutuo acuerdo. En caso de que se presente alguna discrepancia, deberán sujetarse a lo que dispone el artículo 44 de la Ley de Planeación.

**VIGÉSIMA.- TRANSPARENCIA.** "LAS PARTES" acuerdan que respecto a la información a la que tengan acceso, se apegarán en todo momento a los principios establecidos en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.** Este Convenio se publicará en el DOF y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción. "LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*", de conformidad con lo establecido en el artículo 17 fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017. De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno Federal a través de "LA SECRETARÍA".

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIONES.** "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento, será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 2 días del mes de octubre de 2017.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, **Roberto R. Campa Cifrián**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Alejandra Negrete Morayta**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **Manuel Velasco Coello**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Juan Carlos Gómez Aranda**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Humberto Pedrero Moreno**.- Rúbrica.- Por la Fiscalía: el Fiscal General del Estado, **Raciel López Salazar**.- Rúbrica.

**ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA OTORGAR SUBSIDIOS PARA EL PROYECTO “PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO”.**

**1. Fecha de solicitud del recurso.**

10 de febrero de 2017, mediante oficio número PGJE/050/2017.

**2. Nombre, objetivo y descripción del proyecto.**

Programa de Capacitación para la Prevención y Atención contra la Violencia de Género.

**OBJETIVO GENERAL.**

Que los servidores públicos adquirirán los conocimientos necesarios para poder desarrollar sus actividades de forma eficiente y con perspectiva de género, concientizándose de sus respectivas responsabilidades al momento de identificar los delitos que generen violencia contra la mujer, del mismo modo, conocerán las formas adecuadas de atención a las víctimas de estos delitos, lo que permitirá una atención integral enfocada en las necesidades específicas de cada caso, identificarán las medidas de protección idóneas para efecto de solicitarlas cuando así se ameriten, todo lo anterior bajo el marco legal vigente, esto a efecto de que se respete en todo momento los derechos humanos de las mujeres.

Este proyecto está enfocado en cumplir la primera medida de prevención señalada en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres para el Estado de Chiapas.

El Programa de Capacitación para la Prevención y Atención contra la Violencia de Género. estará conformado de 9 cursos estrechamente relacionados entre sí, donde se toma en cuenta tanto al personal de la Fiscalía General del Estado, como a servidores públicos de los tres niveles de gobierno y sociedad civil, estos cursos se realizarán a lo largo del 2017, capacitando a un total de 2590 personas.

**3. Nombre de la dependencia de la entidad federativa solicitante.**

Fiscalía General del Estado de Chiapas (antes Procuraduría General del Estado)

**4. Proyecto, el cual debe contener I) objetivo general (precisando la medida de seguridad, de prevención o de justicia a la cual contribuirá el proyecto); II) objetivos específicos; estrategias y/o líneas de acción; metas; indicadores de proceso, de resultados y de impacto para verificar su implementación y cumplimiento, y III Cronograma.**

**OBJETIVO GENERAL.**

Que los servidores públicos adquirirán los conocimientos necesarios para poder desarrollar sus actividades de forma eficiente y con perspectiva de género, concientizándose de sus respectivas responsabilidades al momento de identificar los delitos que generen violencia contra la mujer, del mismo modo, conocerán las formas adecuadas de atención a las víctimas de estos delitos, lo que permitirá una atención integral enfocada en las necesidades específicas de cada caso, identificarán las medidas de protección idóneas para efecto de solicitarlas cuando así se ameriten, todo lo anterior bajo el marco legal vigente, esto a efecto de que se respete en todo momento los derechos humanos de las mujeres.

Este proyecto está enfocado en cumplir la primera medida de prevención señalada en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres para el Estado de Chiapas.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

Concientizar y sensibilizar a los servidores públicos en la lucha activa contra la violencia de género y fomentar las políticas criminales enfocadas a la prevención de los delitos que generen violencia contra las mujeres.

Poner en marcha medidas de prevención de los delitos de género, violencia familiar y feminicidio por conducto de las instituciones públicas, privadas así como de la sociedad civil de los tres niveles de gobierno.

Fomentar la cultura de la legalidad y la denuncia a través de la participación ciudadana.

Sensibilizar y dar a conocer las responsabilidades y obligaciones que tienen los servidores públicos para brindar el apoyo y protección a las personas, que como consecuencia de la comisión de una conducta tipificada como delito, tengan la calidad de víctimas u ofendidos.

**ESTRATEGIAS O LÍNEAS DE ACCIÓN.**

El Programa de Capacitación para la Prevención y Atención contra la Violencia de Género. estará conformado de 9 cursos estrechamente relacionados entre sí, donde se toma en cuenta tanto al personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado, como a servidores públicos de los tres niveles de gobierno y sociedad civil, estos cursos se realizaran a lo largo del 2017, capacitando a un total de 2590 personas.

NO.	NOMBRE DEL CURSO	LÍNEAS DE ACCIÓN
1	Diplomado para Servidores Públicos en Materia de Acceso a la Justicia para las Mujeres y Perspectiva de Género	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Validar ante el Comité Evaluador de Proyectos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia de Contra las Mujeres.</li> <li>- Contratar los servicios de una institución que cuente con la capacidad para la realización de la capacitación.</li> <li>- Capacitar a un total de 30 elementos.</li> <li>- Emitir la constancia correspondiente al término de la capacitación.</li> <li>- Implementar la capacitación en 8 municipios con un total de 12 horas por cada una, en diferentes fechas de programación para un total de 40 servidores públicos en cada sede, atendiendo a la alerta de género emitida para el estado de Chiapas.</li> </ul>
2	Género, Masculinidades y Acceso a la justicia con visión de género	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Validar ante el Comité Evaluador de Proyectos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia de Contra las Mujeres.</li> <li>- Contratar los servicios de una institución que cuente con la capacidad para la realización de la capacitación.</li> <li>- Capacitar a un total de 30 elementos.</li> <li>- Emitir la constancia correspondiente al término de la capacitación.</li> <li>- Implementar la capacitación en 8 municipios con un total de 12 horas por cada una, en diferentes fechas de programación para un total de 40 servidores públicos en cada sede, atendiendo a la alerta de género emitida para el estado de Chiapas.</li> </ul>
3	Violencia Feminicida y Órdenes de Protección.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Validar ante el Comité Evaluador de Proyectos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia de Contra las Mujeres.</li> <li>- Contratar los servicios de una institución que cuente con la capacidad para la realización de la capacitación.</li> <li>- Capacitar a un total de 30 elementos.</li> <li>- Emitir la constancia correspondiente al término de la capacitación.</li> <li>- Implementar la capacitación en 8 municipios con un total de 12 horas por cada una, en diferentes fechas de programación para un total de 40 servidores públicos en cada sede, atendiendo a la alerta de género emitida para el estado de Chiapas.</li> </ul>
4	Curso para Servidores Públicos en Acceso a la Justicia y Derechos Humanos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Validar ante el Comité Evaluador de Proyectos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia de Contra las Mujeres.</li> <li>- Contratar los servicios de una institución que cuente con la capacidad para la realización de la capacitación.</li> <li>- Capacitar a un total de 30 elementos.</li> <li>- Emitir la constancia correspondiente al término de la capacitación.</li> <li>- Implementar la capacitación en 8 municipios con un total de 12 horas por cada una, en diferentes fechas de programación para un total de 40 servidores públicos en cada sede, atendiendo a la alerta de género emitida para el estado de Chiapas.</li> </ul>
5	Curso para Servidores Públicos Sobre la Norma 046.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Validar ante el Comité Evaluador de Proyectos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia de Contra las Mujeres.</li> <li>- Contratar los servicios de una institución que cuente con la capacidad para la realización de la capacitación.</li> <li>- Capacitar a un total de 30 elementos.</li> <li>- Emitir la constancia correspondiente al término de la capacitación.</li> <li>- Implementar la capacitación en 8 municipios con un total de 12 horas por cada una, en diferentes fechas de programación para un total de 40 servidores públicos en cada sede, atendiendo a la alerta de género emitida para el estado de Chiapas.</li> </ul>

6	Policía Respondiente y la Investigación Policial y Pericial con Perspectiva de Género.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Validar ante el Comité Evaluador de Proyectos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia de Contra las Mujeres.</li> <li>- Contratar los servicios de una institución que cuente con la capacidad para la realización de la capacitación.</li> <li>- Capacitar a un total de 30 elementos.</li> <li>- Emitir la constancia correspondiente al término de la capacitación.</li> <li>- Implementar la capacitación en 8 municipios con un total de 12 horas por cada una, en diferentes fechas de programación para un total de 40 servidores públicos en cada sede, atendiendo a la alerta de género emitida para el estado de Chiapas.</li> </ul>
7	Derecho Indígena, Reparación de Daño y Nuevo Sistema de Justicia Penal con Visión de Género y Ley de Víctimas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Validar ante el Comité Evaluador de Proyectos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia de Contra las Mujeres.</li> <li>- Contratar los servicios de una institución que cuente con la capacidad para la realización de la capacitación.</li> <li>- Capacitar a un total de 30 elementos.</li> <li>- Emitir la constancia correspondiente al término de la capacitación.</li> <li>- Implementar la capacitación en 8 municipios con un total de 12 horas por cada una, en diferentes fechas de programación para un total de 40 servidores públicos en cada sede, atendiendo a la alerta de género emitida para el estado de Chiapas.</li> </ul>
8	Medicina Forense y Criminalística con Perspectiva de Género.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Validar ante el Comité Evaluador de Proyectos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia de Contra las Mujeres.</li> <li>- Contratar los servicios de una institución que cuente con la capacidad para la realización de la capacitación.</li> <li>- Capacitar a un total de 30 elementos.</li> <li>- Emitir la constancia correspondiente al término de la capacitación.</li> <li>- Implementar la capacitación en 8 municipios con un total de 12 horas por cada una, en diferentes fechas de programación para un total de 40 servidores públicos en cada sede, atendiendo a la alerta de género emitida para el estado de Chiapas.</li> </ul>
9	Protocolo de Femicidio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Validar ante el Comité Evaluador de Proyectos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia de Contra las Mujeres.</li> <li>- Contratar los servicios de una institución que cuente con la capacidad para la realización de la capacitación.</li> <li>- Capacitar a un total de 30 elementos.</li> <li>- Emitir la constancia correspondiente al término de la capacitación.</li> <li>- Implementar la capacitación en 8 municipios con un total de 12 horas por cada una, en diferentes fechas de programación para un total de 40 servidores públicos en cada sede, atendiendo a la alerta de género emitida para el estado de Chiapas.</li> </ul>

### INDICADORES DE GESTIÓN

El 18 de Noviembre del 2016 La Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, emitió la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres en Chiapas principalmente en los municipios de Comitán, Chiapa de Corzo, San Cristóbal de las Casas, Tapachula, Tonalá, Tuxtla Gutiérrez y Villaflores.

La resolución anterior surge a partir de un minucioso proceso de análisis sobre la situación que viven las mujeres en la entidad y de corroborar diversas problemáticas culturales, sociales e institucionales que han derivado en el aumento del índice de violencia cometida en contra de las mujeres, por lo cual resulta necesario establecer políticas de prevención y atención a las víctimas de este tipo de delitos.

NO.	NOMBRE DEL CURSO	HORAS DE CAPACITACIÓN	NÚMERO DE ELEMENTOS CAPACITAR	INDICADORES DE GESTIÓN
1	Diplomado para Servidores Públicos en Materia de Acceso a la Justicia para las Mujeres y Perspectiva de Género	120	30	100%
2	Género, Masculinidades y Acceso a la justicia con visión de género. (cabe señalar que dicho curso de dará en 8 sedes diferentes con diferente fecha de programación para un total de 40 servidores públicos en cada sede)	96	320	100%
3	Violencia Femicida y Órdenes de Protección. (cabe señalar que dicho curso de dará en 8 sedes diferentes con un total de 12 horas por cada una, en diferentes fechas de programación para un total de 40 servidores públicos en cada sede)	96	320	100%
4	Curso para Servidores Públicos en Acceso a la Justicia y Derechos Humanos. (cabe señalar que dicho curso de dará en 8 sedes diferentes con un total de 12 horas por cada una, en diferentes fechas de programación para un total de 40 servidores públicos en cada sede)	96	320	100%
5	Curso para Servidores Públicos Sobre la Norma 046. (cabe señalar que dicho curso de dará en 8 sedes diferentes con un total de 12 horas por cada una, en diferentes fechas de programación para un total de 40 servidores públicos en cada sede)	96	320	100%
6	Policía Primer Respondiente y la Investigación Policial y Pericial con Perspectiva de Género. (cabe señalar que dicho curso de dará en 8 sedes diferentes con un total de 12 horas por cada una, en diferentes fechas de programación para un total de 40 servidores públicos en cada sede)	96	320	100%
7	Derecho Indígena, Reparación de Daño y Nuevo Sistema de Justicia Penal con Visión de Género y Ley de Víctimas. (cabe señalar que dicho curso de dará en 8 sedes diferentes con un total de 12 horas por cada una, en diferentes fechas de programación para un total de 40 servidores públicos en cada sede)	96	320	100%
8	Medicina Forense y Criminalística con Perspectiva de Género. (cabe señalar que dicho curso de dará en 8 sedes diferentes con un total de 12 horas por cada una, en diferentes fechas de programación para un total de 40 servidores públicos en cada sede)	96	320	100%
9	Protocolo de Femicidio. (cabe señalar que dicho curso de dará en 8 sedes diferentes con un total de 12 horas por cada una, en diferentes fechas de programación para un total de 40 servidores públicos en cada sede)	96	320	100%
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>2590</b>	<b>100%</b>

**5. Perfil de la o las personas (s) que estarían a cargo de la implementación del proyecto y hoja de vida de las mismas, acompañadas de los documentos que acreditan su experiencia con el proyecto a implementar.**

- a) Contar con licenciatura terminada con titulado y cédula profesional.
- b) Tener experiencia docente comprobable de 3 años.

- c) Contar con experiencia profesional como docente en temas relacionados la equidad y perspectiva de género
- d) Contar con amplio conocimiento del tema a impartir
- e) Estar en pleno ejercicio de sus derechos.
- f) Haber recibido capacitación o formación especializada en temas de equidad y perspectiva de género

**6. Dependencia (s) o entidades ejecutoras y responsable (s).**

Fiscalía General del Estado de Chiapas (antes Procuraduría General del Estado)

LIC. MARIO JOHANNES HOCHSTRASSER RAMÍREZ. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN.

**7. Descripción de las responsabilidades de las dependencias o entidades involucradas en el proyecto en la entidad federativa.**

Las responsabilidades del Gobierno del Estado de Chiapas representado para este proyecto por Fiscalía General del Estado de Chiapas (antes Procuraduría General del Estado) se encuentra establecido en el Lineamiento Vigésimo Quinto del Capítulo VIII, de los LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, así como en la cláusula quinta del Convenio de Coordinación motivo del presente anexo técnico.

**8. Proyección de costo del proyecto y del contrato, que incluya un cronograma del gasto.**

Proyección de Costos y Cronograma de Gastos															
Concepto	Importe	MES				MES					MES				
		OCTUBRE				NOVIEMBRE					DICIEMBRE				
		SEMANA				SEMANA					SEMANA				
		1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
Pago Inicial	\$ 280,000.00														
Finiquito	\$ 2,710,000.00														
	<b>\$ 2,990,000.00</b>														
		\$ 840,000.00				\$ 1,400,000.00					\$ 750,000.00				

**9. Monto solicitado**

\$2,990,000.00 (Dos millones novecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.)

**10. Aportación Estatal.**

En todas las mesas de trabajo y talleres la Procuraduría General de Justicia del Estado proporcionará las siguientes instalaciones y equipamiento:

- Instalaciones
- Mobiliario y equipo de cómputo, pantalla para proyectar, equipo de sonido
- Papelería
- Material didáctico

**11. Fecha de inicio del proyecto, y**

2 de octubre de 2017.

**12. Fecha estimada de conclusión.**

31 de diciembre de 2017.

**ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA OTORGAR SUBSIDIOS PARA EL PROYECTO “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y PROTOCOLOS ESPECIALIZADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CUARTA MEDIDA DE SEGURIDAD DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE CHIAPAS”.**

**1. Fecha de solicitud del recurso.**

10 de febrero de 2017, mediante oficio número PGJE/050/2017.

**2. Nombre, objetivo y descripción del proyecto.**

Elaboración de diagnósticos y protocolos especializados para dar cumplimiento a la cuarta Medida de Seguridad de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Chiapas.

Contar con cuatro diagnósticos de las áreas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, encargadas de atender e investigar la violencia contra las mujeres y de cuatro protocolos necesarios para dar cumplimiento, a la cuarta medida de seguridad que se enuncian en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Chiapas.

- Elaborar diagnósticos sobre el funcionamiento de la unidad especializada en otorgamiento de las órdenes de protección, la fiscalía especializada en protección a los derechos de las mujeres, el Centro de Justicia para las Mujeres, la fiscalía especial de investigación de los delitos de homicidio y feminicidio.
- Actualización del Protocolo en materia de medidas de protección para mujeres y niñas víctimas de violencia de género en el Estado de Chiapas para la Procuraduría General de Justicia, así como la creación de lineamientos especializados para su implementación por parte de policías estatales y municipales.
- Elaborar un protocolo especializado para la investigación, acusación y asistencia legal a víctimas del delito de violencia familiar y de lineamientos de coordinación interinstitucional para atender los casos de violencia entre la Procuraduría General de Justicia del Estado, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
- Actualizar El Protocolo especializado para la investigación, acusación y asistencia legal a víctimas del delito de feminicidio, adecuado a las particularidades jurídicas y socioculturales del Estado de Chiapas.
- Elaboración de una propuesta de un Protocolo para la realización de operaciones encubiertas y entrega vigilada en la investigación de los casos de desapariciones, trata de personas, violencia sexual y feminicidios.

**3. Nombre de la dependencia de la entidad federativa solicitante.**

Fiscalía General del Estado de Chiapas (antes Procuraduría General del Estado)

**4. Proyecto, el cual debe contener I) objetivo general (precisando la medida de seguridad, de prevención o de justicia a la cual contribuirá el proyecto); II) objetivos específicos; estrategias y/o líneas de acción; metas; indicadores de proceso, de resultados y de impacto para verificar su implementación y cumplimiento, y III Cronograma.**

**OBJETIVO GENERAL**

Contar con cuatro diagnósticos de las áreas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, encargadas de atender e investigar la violencia contra las mujeres y de cuatro protocolos necesarios para dar cumplimiento, a la cuarta medida de seguridad que se enuncian en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Chiapas.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Identificar los obstáculos humanos, jurídicos y de hecho que impiden una actuación con la debida diligencia en los casos de feminicidio, violencia familiar y en el registro de las órdenes de protección, con la finalidad de formular e implementar un conjunto de políticas y acciones que contribuyan a la incorporación de la perspectiva de género y la actuación con la debida diligencia en la investigación de estos delitos y la atención a víctimas.

Elaborar un Protocolo en materia de medidas de protección para mujeres y niñas víctimas de violencia de género en el Estado de Chiapas para la Procuraduría General del Justicia, así como la creación de lineamientos especializados para su implementación por parte de policías estatales y municipales.

Elaborar un Protocolo especializado para la investigación, acusación y asistencia legal a víctimas de violencia familiar.

Dotar al personal que realiza investigaciones y acompaña procesos legales en casos de feminicidio de las herramientas indispensables (Protocolo) para garantizar el derecho de las víctimas al acceso a la justicia, a una investigación conforme a la debida diligencia estricta y a la reparación integral.

Elaborar un protocolo para la realización de operaciones encubiertas y entrega vigilada en la investigación de los casos de desapariciones, trata de personas, violencia sexual y feminicidios y capacitación sobre sus contenidos a agentes del ministerio público y policía de investigación.

### **ESTRATEGIAS**

Elaborar diagnósticos sobre el funcionamiento de la unidad especializada en otorgamiento de las órdenes de protección, la fiscalía especializada en protección a los derechos de las mujeres, el Centro de Justicia para las Mujeres, la fiscalía especial de investigación de los delitos de homicidio y feminicidio.

Elaborar un protocolo en materia de medidas de protección para mujeres y niñas víctimas de violencia de género en el Estado de Chiapas para la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como la creación de lineamientos especializados para su implementación por parte de policías estatales y municipales.

Elaborar un protocolo especializado para la investigación, acusación y asistencia legal a víctimas del delito de violencia familiar y de lineamientos de coordinación interinstitucional para atender los casos de violencia entre la Procuraduría General de Justicia del Estado, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Actualizar el Protocolo especializado para la investigación, acusación y asistencia legal a víctimas del delito de feminicidio, adecuado a las particularidades jurídicas y socioculturales del Estado de Chiapas.

Elaboración de una propuesta de un Protocolo para la realización de operaciones encubiertas y entrega vigilada en la investigación de los casos de desapariciones, trata de personas, violencia sexual y feminicidios.

### **LÍNEAS DE ACCIÓN**

NO.	NOMBRE DEL DIAGNÓSTICO O PROTOCOLO	LÍNEAS DE ACCIÓN
1	Diagnósticos sobre el funcionamiento de las áreas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, encargadas de atender e investigar la violencia contra las mujeres:  la Unidad Especializada en otorgamiento de las órdenes de protección, la Fiscalía Especializada en Protección a los Derechos de las Mujeres, la Fiscalía Especial de Investigación de los Delitos de Homicidio y Feminicidio y el Centro de Justicia para las Mujeres	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Validar el programa ante el Comité Evaluador de proyectos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.</li> <li>-Llevar a cabo el proceso de licitación y contratación de los servicios de un Especialista en el tema que cuente con la capacidad para la realización los diagnósticos.</li> <li>-Realizar estudio de recopilación de datos por parte del Especialista.</li> <li>-Emisión del Diagnóstico con las recomendaciones y la propuesta para su implementación.</li> </ul>

2	Actualización del Protocolo en materia de medidas de protección para mujeres y niñas víctimas de violencia de género en el Estado de Chiapas para la Procuraduría General de justicia, así como la creación de lineamientos especializados para su implementación por parte de policías estatales y municipales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Validar el programa ante el Comité Evaluador de proyectos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.</li> <li>-Llevar a cabo el proceso de licitación y contratación de los servicios de un Especialista en el tema que cuente con la capacidad para la realización del protocolo.</li> <li>-Se realizará una revisión del Protocolo para la Emisión de las Órdenes de Protección de Emergencia Contempladas en la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Chiapas, y se realizará una propuesta para su actualización considerando el marco jurídico en materia de derechos humanos de las mujeres y la perspectiva de género.</li> <li>-Se realizará un taller de 40 horas para 40 personas de la Fiscalía Especializada en la Protección de los Derechos de las Mujeres de la FGE, en materia de violencia contra las mujeres y estándares nacionales e internacionales para la protección de las mujeres víctimas de violencia.</li> <li>-Se realizará un taller para 30 personas de la FGE, Seguridad y Protección Ciudadana y policías municipales de los municipios en los que se declaró la AVGM, para capacitar en materia de actuación policial con la debida diligencia en casos de violencia contra las mujeres, así como para detectar dificultades para la implementación de las medidas de protección.</li> <li>-Se realizarán mesas de trabajo para analizar la propuesta de lineamientos.</li> </ul>
3	Talleres para la elaboración del protocolo especializado para la investigación, acusación y asistencia legal a víctimas del delito de violencia familiar y de lineamientos de coordinación interinstitucional para atender los casos de violencia familiar	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Validar el programa ante el Comité Evaluador de proyectos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.</li> <li>- Llevar a cabo el proceso de licitación y contratación de los servicios de un Especialista en el tema que cuente con la capacidad para la realización del protocolo.</li> <li>- Se realizará un taller de 40 horas para 40 personas en materia investigación, acusación y asistencia legal a víctimas del delito de violencia familiar.</li> </ul>
4	Talleres para la actualización del protocolo de actuación en la investigación del delito de feminicidio de Chiapas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Validar el programa ante el Comité Evaluador de proyectos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.</li> <li>- Llevar a cabo el proceso de licitación y contratación de los servicios de un Especialista en el tema que cuente con la capacidad para la realización del protocolo.</li> <li>- Se realizará un taller de 40 horas para 40 personas en materia investigación, acusación y asistencia legal a víctimas del delito de violencia familiar.</li> </ul>
5	Elaboración de un Protocolo para la realización de operaciones encubiertas y entrega vigilada en la investigación de los casos de desapariciones, trata de personas, violencia sexual y feminicidios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Validar el programa ante el Comité Evaluador de proyectos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.</li> <li>- Llevar a cabo el proceso de licitación y contratación de los servicios de un Especialista en el tema que cuente con la capacidad para la realización del protocolo.</li> <li>- Se realizará un taller de 40 horas para 40 personas en materia investigación, acusación y asistencia legal a víctimas del delito de violencia familiar.</li> </ul>

**INDICADORES DE GESTIÓN**

NO.	NOMBRE DEL DIAGNÓSTICO	TOTAL DE DIAGNÓSTICOS PROGRAMADOS	NUMERO DE DIAGNÓSTICOS ELABORADOS	INDICADORES DE GESTIÓN
1	Diagnósticos sobre el funcionamiento de las áreas de la Procuraduría General de justicia del Estado, encargadas de atender e investigar la violencia contra las mujeres: la Unidad Especializada en otorgamiento de las órdenes de protección, la Fiscalía Especializada en Protección a los Derechos de las Mujeres, la Fiscalía Especial de Investigación de los Delitos de Homicidio y Femicidio y el Centro de Justicia para las Mujeres	4	4	100%

NO.	NOMBRE DEL PROTOCOLO	HORAS DE CAPACITACIÓN	NÚMERO DE ELEMENTOS CAPACITAR	INDICADORES DE GESTIÓN
2	Elaboración de un protocolo en materia de medidas de protección para mujeres y niñas víctimas de violencia de género en el Estado de Chiapas para la Procuraduría General de Justicia, así como la creación de lineamientos especializados para su implementación por parte de policías estatales y municipales.	40	40	100%
3	Talleres para la elaboración del protocolo especializado para la investigación, acusación y asistencia legal a víctimas del delito de violencia familiar y de lineamientos de coordinación interinstitucional para atender los casos de violencia familiar	40	40	100%
4	Talleres para la actualización del protocolo de actuación en la investigación del delito de feminicidio de Chiapas	40	40	100%
5	Elaboración de un Protocolo para la realización de operaciones encubiertas y entrega vigilada en la investigación de los casos de desapariciones, trata de personas, violencia sexual y feminicidios.	40	40	100%

**5. Perfil de la o las personas (s) que estarían a cargo de la implementación del proyecto y hoja de vida de las mismas, acompañadas de los documentos que acreditan su experiencia con el proyecto a implementar.**

- Diagnósticos sobre el funcionamiento de las áreas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, encargadas de atender e investigar la violencia contra las mujeres: la Unidad Especializada en otorgamiento de las órdenes de protección, la Fiscalía Especializada en Protección a los Derechos de las Mujeres, la Fiscalía Especial de Investigación de los Delitos de Homicidio y Femicidio y el Centro de Justicia para las Mujeres.
- Formación académica a nivel de maestría en el ámbito del derecho y/o las ciencias sociales, así como estudios en materia de derechos humanos, perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres y/o procuración e impartición de justicia (especialidades, diplomados, talleres y cursos).

- Coordinación, ejecución o colaboración en investigaciones, diagnósticos, informes, protocolos, recomendaciones y publicaciones en materia de derechos humanos, principalmente, de las mujeres y las niñas. Preferentemente, con experiencia en demografía, técnicas de muestreo, estadística o aplicación de metodologías de la investigación en las ciencias sociales que favorezcan el diseño de encuestas, el manejo de bases de datos, así como la lectura y análisis teórico-estadístico de los resultados obtenidos mediante la aplicación de encuestas.
- Experiencia de 5 años en el acompañamiento y/o atención de casos de mujeres y niñas víctimas de violencia (en cualquiera de sus tipos y modalidades) en los sistemas de procuración e impartición de justicia estatales, nacional y/o ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Preferentemente, experiencia en el acompañamiento de casos de feminicidio y de litigio estratégico.
- Coordinación, ejecución o colaboración en acciones, estrategias, proyectos o programas de difusión, promoción, capacitación, formación y especialización en materia de derechos humanos, principalmente, derechos humanos de las mujeres y las niñas. Preferentemente, se deberá acreditar experiencia en la capacitación, formación y especialización de servidoras y servidores públicos que participan en las funciones del Estado orientadas a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas, así como a la protección de las víctimas y víctimas indirectas, en términos de lo previsto por la Constitución, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer “Convención Belém do Pará” y las recomendaciones emitidas por Organismos internacionales en Derechos Humanos.
- Coordinación, ejecución o colaboración en el diseño, implementación y evaluación de acciones, programas y/o políticas públicas en materia de derechos humanos, preferentemente, de las mujeres y las niñas.
- Elaboración de un protocolo en materia de medidas de protección para mujeres y niñas víctimas de violencia de género en el Estado de Chiapas para la Procuraduría General de Justicia, así como la creación de lineamientos especializados para su implementación por parte de policías estatales y municipales.
- Formación académica en el ámbito del derecho y/o las ciencias sociales, así como estudios, especializaciones o maestrías en derecho, derechos humanos, perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres y/o procuración e impartición de justicia (especialidades, diplomados, talleres y cursos).
- Elaboración de iniciativas de Ley y puntos de acuerdo que incorporan la perspectiva de género, sometidos a consideración del Poder Legislativo a nivel local o federal, en materia de derechos humanos, perspectiva de género, violencia contra las mujeres, igualdad, no discriminación y/o trata de personas. De igual forma, se requiere experiencia en la emisión de opiniones con perspectiva de género respecto de legislación y normatividad en las materias referidas, así como respecto de dictámenes y minutas en materia de Derechos Humanos y justicia. Se considera que la experiencia legislativa es fundamental para el diseño de instrumentos técnico-operativos que resulten eficaces para el cumplimiento de sus objetivos.
- Publicaciones en materia de órdenes de protección o elaboración de protocolos especializados para la protección de mujeres y niñas víctimas de violencia. Asimismo, se debe contar con experiencia en la coordinación, ejecución o colaboración en investigaciones, diagnósticos, informes, recomendaciones y publicaciones en materia de Derechos Humanos, principalmente, de las mujeres y niñas víctimas de violencia.

- Experiencia comprobada de 5 años en el acompañamiento y/o atención de casos de mujeres y niñas víctimas de violencia (en cualquiera de sus tipos y modalidades) en los sistemas de procuración e impartición de justicia estatales, nacional y/o ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Preferentemente, experiencia en el acompañamiento de casos de feminicidio, litigio estratégico e internacional.
- Se deberá acreditar experiencia en la coordinación, colaboración e impartición de acciones y proyectos en materia de capacitación, formación y especialización de servidoras y servidores públicos que participan en las funciones del Estado orientadas a la protección de mujeres y niñas víctimas de violencia a través de la emisión e implementación de órdenes de protección.

De igual forma, se requiere experiencia en procesos de capacitación en las materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas, en términos de los previsto por la Constitución, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer “Convención Belém do Pará” y las recomendaciones emitidas por Organismos internacionales en Derechos Humanos.

- Coordinación, ejecución o colaboración en el diseño, implementación y evaluación de acciones, programas y/o políticas públicas en materia de derechos humanos, preferentemente, de las mujeres y las niñas.
- Talleres para la elaboración del protocolo especializado para la investigación, acusación y asistencia legal a víctimas del delito de violencia familiar y de lineamientos de coordinación interinstitucional para atender los casos de violencia familiar.
- Formación académica a nivel de maestría en el ámbito del derecho, los derechos humanos y/o las ciencias sociales, así como especializaciones, diplomados, talleres y cursos en perspectiva de género incorporada a la procuración e impartición de justicia, derechos humanos de las mujeres y las niñas y/o en el sistema de Impartición y Procuración de Justicia.
- Elaboración y/o análisis de Instrumentos legales, normativos y protocolos en materia de derechos humanos de las mujeres y las niñas. La experiencia referida es indispensable para el diseño de instrumentos técnico-operativos que resulten eficaces para incorporar la perspectiva de género y de derechos humanos en los ámbitos de la procuración e impartición de justicia del delito de violencia familiar.
- Experiencia comprobada de 5 años en el acompañamiento, representación legal, litigio estratégico y atención de casos de mujeres y niñas víctimas de violaciones a sus derechos humanos en los sistemas de procuración e impartición de justicia estatales, nacional y/o ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.
- Coordinación, ejecución o colaboración en investigaciones, diagnósticos, informes, protocolos, recomendaciones y publicaciones en materia de derechos humanos de las mujeres y las niñas que han sido víctimas de violencia.
- Coordinación, colaboración e impartición de acciones y proyectos en materia de capacitación, formación y especialización de servidoras y servidores públicos que intervienen en la atención de mujeres víctimas de violencia familiar.

De igual forma, se requiere experiencia en procesos de capacitación en las materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas (en todos sus tipos y modalidades), en términos de los previsto por la Constitución, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer “Convención Belém do Pará” y las recomendaciones emitidas por Organismos internacionales en Derechos Humanos.

- Coordinación, ejecución o colaboración en el diseño, implementación y evaluación de acciones, programas y/o políticas públicas en materia de derechos humanos de las mujeres y las niñas.
  - Talleres para la actualización del protocolo de actuación en la investigación del delito de feminicidio de Chiapas.
  - Formación académica a nivel de maestría en el ámbito del derecho, los derechos humanos y/o las ciencias sociales, así como especializaciones, diplomados, talleres y cursos en perspectiva de género incorporada a la procuración e impartición de justicia, derechos humanos de las mujeres y las niñas y/o en el sistema de Impartición y Procuración de Justicia.
  - Elaboración de Instrumentos legales, normativos y protocolos en materia de derechos humanos de las mujeres y las niñas (principalmente, del derecho a una vida libre de violencia), desaparición de mujeres y niñas y feminicidio. La experiencia referida es indispensable para el diseño de instrumentos técnico-operativos que resulten eficaces para incorporar la perspectiva de género y de derechos humanos en los ámbitos de la procuración e impartición de justicia.
  - Experiencia comprobada de 5 años en el acompañamiento, representación legal, litigio estratégico y atención de casos de mujeres y niñas víctimas de violaciones a sus derechos humanos en los sistemas de procuración e impartición de justicia estatales, nacional y/o ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Experiencia específica en la atención y representación legal de casos de mujeres y niñas desaparecidas y de feminicidio.
  - Coordinación, ejecución o colaboración en investigaciones, diagnósticos, informes, protocolos, recomendaciones y publicaciones en materia de derechos humanos de las mujeres y las niñas que han sido víctimas de violencia, prioritariamente, del delito de feminicidio.
  - Coordinación, colaboración e impartición de acciones y proyectos en materia de capacitación, formación y especialización de servidoras y servidores públicos que intervienen en la búsqueda de mujeres y niñas desaparecidas, así como en la investigación del delito de feminicidio. Preferentemente, acreditar impartición de ponencias en las materias señaladas.
- De igual forma, se requiere experiencia en procesos de capacitación en las materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas (en todos sus tipos y modalidades), en términos de los previsto por la Constitución, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer "Convención Belém do Pará" y las recomendaciones emitidas por Organismos internacionales en Derechos Humanos.
- Coordinación, ejecución o colaboración en el diseño, implementación y evaluación de acciones, programas y/o políticas públicas en materia de derechos humanos de las mujeres y las niñas.
  - Elaboración de un Protocolo para la realización de operaciones encubiertas y entrega vigilada en la investigación de los casos de desapariciones, trata de personas, violencia sexual y feminicidios.
  - Formación académica en el ámbito del derecho y/o las ciencias sociales, así como estudios, especializaciones y/o maestrías en derecho, derechos humanos, perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres y/o en el sistema de Impartición y Procuración de Justicia. Se tomarán en consideración los diplomados, talleres y cursos en materia de trata de personas.
  - Elaboración de Instrumentos legales en materia de derechos humanos, violencia contra las mujeres, igualdad, no discriminación y/o trata de personas. Lo anterior es fundamental para el diseño de instrumentos técnico-operativos que resulten eficaces para la protección de la integridad y los derechos de las mujeres y niñas víctimas de violencia, así como de la comisión de delitos por su condición de género.

- Experiencia comprobada de 5 años en el acompañamiento, representación legal, litigio estratégico y atención de casos de mujeres y niñas víctimas de violaciones a sus derechos humanos en los sistemas de procuración e impartición de justicia estatales, nacional y/o ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.
- Experiencia específica en la atención y representación legal de casos que requieren de la implementación de operaciones encubiertas y la entrega vigilada para la tutela de los derechos humanos, tales como: desapariciones, trata de personas con fines sexuales, secuestro, explotación sexual comercial infantil y/o feminicidio.
- Publicaciones relativas al análisis de la comisión de delitos que requieren de la implementación de operaciones encubiertas y entregas vigiladas desde la perspectiva de los Derechos Humanos.
- Coordinación, ejecución o colaboración en investigaciones, diagnósticos, informes, protocolos, recomendaciones y publicaciones en materia de derechos humanos de las mujeres y las niñas que han sido víctimas de violencia o de la comisión de delitos que ameritan la implementación de operaciones encubiertas y la entrega vigilada para la tutela de los derechos humanos, tales como: desapariciones, trata de personas con fines sexuales, secuestro, explotación sexual comercial infantil y/o feminicidio.
- Coordinación, colaboración e impartición de acciones y proyectos en materia de capacitación, formación y especialización de servidoras y servidores públicos que intervienen en la investigación de los delitos relacionados con la violencia contra las mujeres, tales como la trata de personas, secuestro, explotación sexual comercial infantil y feminicidio. Preferentemente, acreditar impartición de ponencias en las materias señaladas.

De igual forma, se requiere experiencia en procesos de capacitación en las materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas, en términos de los previsto por la Constitución, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer “Convención Belém do Pará” y las recomendaciones emitidas por Organismos internacionales en Derechos Humanos.

- Coordinación, ejecución o colaboración en el diseño, implementación y evaluación de acciones, programas y/o políticas públicas en materia de derechos humanos de las mujeres y las niñas.

#### **6. Dependencia (s) o entidades ejecutoras y responsable (s).**

Fiscalía General del Estado de Chiapas (antes Procuraduría General del Estado)

Lic. Adriana Rebollo Nucamendi. Fiscal Especial en Atención a los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

#### **7. Descripción de las responsabilidades de las dependencias o entidades involucradas en el proyecto en la entidad federativa.**

Las responsabilidades del Gobierno del Estado de Chiapas representado para este proyecto por Fiscalía General del Estado de Chiapas (antes Procuraduría General del Estado) se encuentra establecido en el Lineamiento Vigésimo Quinto del Capítulo VIII, de los LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, así como en la cláusula quinta del Convenio de Coordinación motivo del presente anexo técnico.

**8. Proyección de costo del proyecto, que incluya un cronograma del gasto.**

CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL GASTO														
ACTIVIDADES	INVERSION REQUERIDA	MES				MES				MES				
		octubre				noviembre				diciembre				
		SEMANA				SEMANA				SEMANA				
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Diagnósticos sobre el funcionamiento de las áreas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, encargadas de atender e investigar la violencia contra las mujeres	\$ 350,000.00													
Elaboración de un protocolo en materia de medidas de protección para mujeres y niñas víctimas de violencia de género en el Estado de Chiapas para la procuraduría general de justicia, así como la creación de lineamientos especializados para su implementación por parte de policías estatales y municipales.	\$ 335,000.00													
Talleres para la elaboración del protocolo especializado para la investigación, acusación y asistencia legal a víctimas del delito de violencia familiar y de lineamientos de coordinación	\$ 355,000.00													
Talleres para la actualización del protocolo de actuación en la investigación del delito de feminicidio de Chiapas	\$ 290,000.00													
Elaboración de un protocolo para la realización de operaciones encubiertas y entrega vigilada en la investigación de los casos de desapariciones, trata de personas, violencia sexual y feminicidios y capacitación sobre sus contenidos a agentes del ministerio público y policía de investigación	\$ 200,000.00													
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,530,000.00</b>									<b>\$ 490,000.00</b>				<b>\$ 1,040,000.00</b>

**9. Monto solicitado**

\$1,530,000.00 (Un millón quinientos treinta mil pesos 00/100 M.N.)

**10. Aportación Estatal.**

En todas las mesas de trabajo y talleres la Procuraduría General de Justicia del Estado proporcionará las siguientes instalaciones y equipamiento:

- Salón con mobiliario dispuesto en mesas de trabajo (herradura), con clima y servicio de cafetería.
- Computadora,
- Proyector,
- Equipo de reproducción de audio.
- Pizarrón blanco
- Rotafolio
- Plumones

**11. Fecha de inicio del proyecto, y**

El proyecto dará inicio el 2 de octubre.

**12. Fecha estimada de conclusión.**

31 de diciembre de 2017.

**DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de granizada severa en los municipios de Arteaga, Saltillo y General Cepeda del Estado de Coahuila de Zaragoza, ocurrida el día 11 de abril de 2018.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3º, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio número CJ/COE/159/2018, recibido con fecha 21 de abril de 2018 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), y suscrito por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, se solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Arteaga, Saltillo y General Cepeda de dicha entidad federativa, por la presencia de granizada severa los días 11, 12 y 13 de abril de 2018; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/0713/2018, de fecha 21 de abril de 2018, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, solicitados en el oficio número CJ/COE/159/2018 referido con anterioridad.

Que con oficio número B00.8.-196 de fecha 24 de abril de 2018, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de granizada severa para los municipios de Arteaga, Saltillo y General Cepeda del Estado de Coahuila de Zaragoza el día 11 de abril de 2018.

Que el día 25 de abril de 2018 se emitió el Boletín de Prensa número 104/18, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia a los municipios de Arteaga, Saltillo y General Cepeda del Estado de Coahuila de Zaragoza, por la presencia de granizada severa ocurrida el día 21 de abril de 2018, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE GRANIZADA SEVERA EN LOS  
MUNICIPIOS DE ARTEAGA, SALTILLO Y GENERAL CEPEDA DEL ESTADO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA, OCURRIDA EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2018**

**Artículo 1o.-** Se declara en emergencia a los municipios de Arteaga, Saltillo y General Cepeda del Estado de Coahuila de Zaragoza, por la presencia de granizada severa ocurrida el día 11 de abril de 2018.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Coahuila de Zaragoza pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veinticinco de abril de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia San Francisco de Asís de Tihuatlán para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Tuxpan, A.R.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIOCESIS DE TUXPAN, A.R., DENOMINADA PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASIS DE TIHUATLAN.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASIS DE TIHUATLAN para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIOCESIS DE TUXPAN, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.-** Domicilio: Juárez número 21, Colonia Centro, Tihuatlan, Veracruz, Código Postal 92901.

**II.-** Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Parroquia San Francisco De Asís De Tihuatlán, ubicado en domicilio conocido, Tihuatlán, Veracruz, manifestado de forma unilateral como propiedad de la Nación.

**III.-** Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación del asociado, ministro de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Practicar la verdad evangélica y propagar e instruir en la Doctrina de la Iglesia Católica en comunión con el Papa, Pastor supremo de la misma, con sede en Roma".

**IV.-** Representante: Marciano Domínguez Pérez.

**V.-** Relación de asociados: Marciano Domínguez Pérez.

**VI.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VII.-** Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Órgano Interno", integrado por la persona y cargos siguientes: Marciano Domínguez Pérez, Párroco y Ecónomo.

**VIII.-** Ministro de Culto: Marciano Domínguez Pérez.

**IX.-** Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

**ACUERDO mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.**

ELIZABETH CATAÑO NAVARRO, Coordinadora General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción XVI, 4 y 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, inciso C, fracción V, 69, 70 fracción V, 99 y 100 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, así como 6 del Acuerdo por el que se delegan facultades para ejercer las atribuciones en materia de Refugiados y Protección Complementaria previstas en la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria en favor del Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos; del Titular de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados y del Titular del Instituto Nacional de Migración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de marzo de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que el 2 de octubre de 2017, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se hace del conocimiento público el domicilio de las oficinas de partes de diversas unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación, para dar certeza y seguridad jurídica a las personas que tramitan asuntos ante las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación;

Que para efecto de sustanciar los trámites que se realizan ante la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, dicho Acuerdo señaló como domicilio de la oficina de partes el ubicado en Avenida Ejército Nacional número 862, primer piso, colonia Los Morales, Miguel Hidalgo, C.P. 11540, Ciudad de México;

Que el 30 de octubre de 2017, fue publicado el "Acuerdo por el que se suspenden los plazos y términos de los procedimientos que lleve a cabo la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en la Ciudad de México", en cuyo artículo Cuarto se señala como domicilio de la oficina de partes de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, el indicado en el párrafo que antecede; lo anterior con el objeto de que los solicitantes de la condición de refugiado dieran cumplimiento a sus obligaciones durante la suspensión de los plazos y términos señalados, y

Que con la finalidad de proporcionar certeza y seguridad jurídica a las personas que tramitan asuntos ante la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, y en seguimiento al Acuerdo de 2 de octubre de 2017 señalado previamente, resulta necesario hacer del conocimiento público el domicilio de sus oficinas y oficina de partes, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS**

**ÚNICO.** Se informa al público en general, para todos los efectos legales a que haya lugar, que el nuevo domicilio oficial de las oficinas centrales de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados será el ubicado en el inmueble sito en Versalles número 49, primer piso, colonia Juárez, Cuauhtémoc, código postal 06600, en la Ciudad de México, con un horario de atención de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Por lo que se refiere a las notificaciones en las que se hubiere señalado el domicilio ubicado en Avenida Ejército Nacional, número 862, primer piso, colonia Los Morales, Miguel Hidalgo, C.P. 11540, Ciudad de México, los interesados deberán presentar sus promociones y documentos respectivos en el domicilio que se indica en el presente Acuerdo, a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil dieciocho.- La Coordinadora General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, **Elizabeth Cataño Navarro**.- Rúbrica.